

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 60-EMPDDH/2016, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 26-EMPDDH/17 se declara fracasado el procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2016, que propicia la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos; y en ese mismo acto se convoca a un segundo llamado, con idéntico objeto y las correspondientes modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias.

Que, por la presente actuación tramita el segundo llamado de la Contratación Directa N° 36/16, para la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos, cuyo monto estimado actualizado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 36.600,00), de acuerdo a lo informado por el Área de Protección y Vigilancia.

Que, la presente contratación resulta indispensable para contar con herramientas tecnológicas de seguridad, que garanticen el resguardo del patrimonio a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 234/2017 autoriza la actualización del monto estimado y solicita el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, ajustada a la actualización de la estimación de costos, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN (\$ 23.100,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintiocho (28) proveedores del rubro solicitado, de los cuales siete (7) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, trece (13) son proveedores del Estado Nacional y ocho (8) son proveedores particulares, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CASEL - CÁMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, según surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 38/2017 se recibió una propuesta de la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 16.740,00), no encontrándose cumplido con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en lo referente a la cantidad mínima de ofertas a obtener para la presente contratación.

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. a subsanar defectos formales de la oferta, la cual

en el plazo establecido dio cumplimiento a la intimación cursada.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento mencionado, la Coordinación del Área de Protección y Vigilancia manifiesta, mediante Informe N° 10-Area de Protección y Vigilancia-2017, que pese a que los productos ofrecidos no se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas, en lo referido al tipo de detector (cableado-inalámbrico), la oferta presentada supera en términos técnicos a la solicitud inicial.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 31/2017 y el Informe N° 76/CEyP/2017 de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación referentes al segundo llamado de la Contratación Directa N° 36/2016, dejando constancia que se ha resuelto preadjudicar la misma a la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 16.740,00).

Que, cumpliéndose con lo fijado en el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, la preadjudicación ha sido debidamente notificada y exhibida en la cartelera de Compras.

Que, por tratarse este de un segundo procedimiento para gestionar la contratación y siendo que la oferta recibida reúne condiciones que la hacen conveniente, no solo desde el punto de vista económico sino también con características técnicas superiores a las requeridas, a efectos de evitar un nuevo fracaso y dispendio administrativo, correspondería hacer uso de la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo, e incisos b) y c) del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la presente contratación por vía de excepción.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia, mediante el Dictamen N° 10-CLyT/2018.

Que, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo fundamentado por el área requirente, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica, corresponde en esta oportunidad invocar la facultad prevista en el Reglamento de Contrataciones artículo 16, segundo párrafo, y en los incisos b) y c) del mismo, y proceder a la aprobación y adjudicación, por vía de excepción, del segundo llamado de la Contratación Directa N° 36/2016 en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 31/2017.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el segundo llamado de la Contratación Directa N° 36/2016, por el cual tramita la adquisición de un sistema de monitoreo de alarma autónomo para el edificio Salón de los Pañuelos Blancos, solicitada por el Área de Protección y Vigilancia del Ente Público.

Artículo 2°.- Adjudíquese por vía de excepción, con carácter de necesidad y urgencia, la Contratación Directa aprobada en el artículo 1°, a la firma SIS INGENIERÍA S.R.L. CUIT N° 33-66358309-9 por un importe total de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 16.740,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 02 - CA-EMPDDH/18



Cdr. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos